

AUTO INTERLOCUTORIO No. 033
Proceso: V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: YEINY ANDREA VÁSQUEZ NARVÁEZ
Demandado: JORGE ALEXÁNDER GIRALDO CARDONA
RADICADO: 1717431840012023-0011300.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 16 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales allegó escrito informando la procedencia de la medida.

Se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para audiencia.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se agrega y pone en conocimiento de las partes el oficio ORIPMAN 1002024EE00019 del 11 de enero de 2024 allegado el 15 de enero de 2024, y a través del cual comunica la procedencia de la medida decretada.

Como fecha y hora para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija el día **LUNES PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2024 A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.).**

Téngase en cuenta las consideraciones y advertencias contenidas en el auto del 11 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ